



INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso verbal de pertenencia, con respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Sírvase proveer. Barranquilla, 31 de agosto del 2023.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Treinta y uno, (31) de agosto, de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 080014053007-2020-00135-00
PROCESO : Pertenencia – Ley 1561 de 2012
DEMANDANTE : Luz Divina Cortina Cantillo
DEMANDADO : Personas indeterminadas
PROVIDENCIA : Auto requiere

1. CONSIDERACIONES

El asunto que nos ocupa corresponde a un proceso de pertenencia con base a la Ley 1561 de 2012, en el cual se persigue la prescripción del inmueble ubicado en la calle 56 # 9L-07 del barrio El Bosque, identificado con referencia catastral No. 018000000740001500000001, promovida por la señora Luz Divina Cortina Cantillo.

En el asunto que nos ocupa, se hace necesario tener la identificación plena del inmueble a usucapir y el conocimiento de las personas que figuran como titulares de derechos reales.

Revisado el expediente del proceso, se advierte que no se ha recibido respuesta por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi pese haber sido requerido mediante oficio No. 1462.

En ese sentido, se requerirá nuevamente para que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1561 de 2012. Así mismo, se solicitará para que indique la información que reposa en sus registros respecto al inmueble ubicado en la calle 56 # 9L-07 del barrio El Bosque, identificado con **referencia catastral No. 018000000740001500000001**, a fin de determinar con precisión las personas que ostentan algún derecho real de dominio sobre las predio pretendidos.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. REQUERIR nuevamente al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, y/o Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla para que realicen las declaraciones a que haya lugar en el ámbito de su competencia sobre la existencia del presente asunto, sobre el bien objeto de controversia ubicado en la CALLE 56 # 9L-07 de esta ciudad, identificado con **referencia catastral No.**

RADICADO : 080014053007-2020-00135-00
PROCESO : Pertenencia – Ley 1561 de 2012
DEMANDANTE : Luz Divina Cortina Cantillo
DEMANDADO : Personas indeterminadas
PROVIDENCIA : 31/08/2023 Auto requiere

018000000740001500000001. Así mismo, se sirva manifestar toda la información que reposa en sus registros respecto al inmueble mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4358f31d98aafc0fcb3ee35ea4eaad8fd24b381714b9dfd6fe0134ad2209d70**
Documento generado en 31/08/2023 10:13:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>